



México pone en vigor nuevas reglas para calcular los cargos de transmisión eléctrica

- La Comisión Nacional de Energía (CNE) comienza a aplicar este 19 de octubre una metodología que actualiza el cálculo de los cargos por transmisión eléctrica...



GALERIA

revista digital

revista energía renovable

energía renovable

energías limpias

energía fotovoltaica

energía solar

<https://www.review-energy.com/otras-fuentes/mexico-pone-en-vigor-nuevas-reglas-para-calculer-los-cargos-de...>

Lunes, 19 octubre 2026

19 octubre 2026 0

México ha puesto en vigor este **19 de octubre de 2026** una **nueva metodología para calcular los cargos por el servicio de transmisión de energía eléctrica**, aplicable a centrales de generación que mantienen contratos de interconexión y convenios de transmisión celebrados bajo la anterior Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

La medida fue aprobada por el Comité Técnico de la **Comisión Nacional de Energía (CNE)** el 15 de junio y publicada posteriormente en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Su objetivo es actualizar los criterios utilizados para determinar los importes que deben pagar los titulares de permisos por el servicio de transmisión eléctrica, de acuerdo con las condiciones actuales del sistema y el marco establecido por la Ley del Sector Eléctrico de 2025.

Entre las instalaciones comprendidas en la nueva metodología **se encuentran centrales de energías renovables y de cogeneración eficiente** que mantienen contratos de interconexión y convenios de transmisión bajo el régimen eléctrico anterior, cuyos cargos por el uso de la red pasarán a calcularse conforme a los criterios establecidos por la CNE.

Nuevos criterios para calcular los cargos de transmisión

La metodología establece que los cargos correspondientes a cada permisionario se determinarán a partir de los importes calculados por el **Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)** mediante las liquidaciones del Mercado Eléctrico Mayorista.

El cálculo incorpora conceptos relacionados con los **servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la operación del CENACE y los servicios conexos no incluidos en el mercado mayorista**.

La **Comisión Federal de Electricidad (CFE)** será responsable de facturar mensualmente los cargos correspondientes, conforme a los contratos de interconexión y convenios de transmisión aplicables.

Además, deberá remitir a la CNE informes mensuales sobre los importes cobrados, mientras que el organismo regulador podrá revisar y ajustar la metodología para reflejar cambios en las condiciones del servicio.

Según lo establecido en el acuerdo, la actualización **busca promover un uso eficiente del Sistema Eléctrico Nacional** y garantizar que los permisionarios realicen pagos proporcionales por el servicio de transmisión.

Cambios para las centrales renovables con contratos anteriores

La nueva metodología sustituye los criterios anteriores aplicables a las instalaciones comprendidas en su alcance, entre ellos el esquema conocido como **estampilla postal**, introducido en 2010 para favorecer el desarrollo de proyectos de energías renovables y cogeneración eficiente.

Aquel mecanismo contemplaba una metodología específica para calcular los cargos de transmisión de electricidad generada mediante estas tecnologías, **considerando aspectos como el uso de la infraestructura eléctrica, las pérdidas de energía** y los servicios asociados al transporte de electricidad.

La CNE sostiene que las condiciones del sistema eléctrico mexicano han evolucionado desde entonces y que resulta necesario **actualizar los criterios de cálculo para adaptarlos al marco regulatorio vigente**.

Para las empresas con contratos legados, el cambio podría modificar los **costes asociados al transporte de electricidad**, aunque su efecto dependerá de las características de cada instalación y de los importes que resulten de aplicar la nueva metodología.

La ANIQ advierte de implicaciones en costes y contratos

La **Asociación Nacional de la Industria Química (ANIQ)** explicó que las empresas que operan bajo figuras de autoabastecimiento y cogeneración **deben evaluar conjuntamente sus condiciones contractuales**, los efectos de la nueva metodología de transmisión y las alternativas disponibles para incorporarse al régimen establecido por la Ley del Sector Eléctrico.

La organización indicó que la decisión de permanecer bajo un esquema legado o iniciar el procedimiento de migración **no puede resolverse de manera general para todas las empresas**,

debido a las diferencias en sus contratos, perfiles de consumo, centros de carga, costes actuales y estructuras de suministro.

En este sentido, la ANIQ considera necesario que cada compañía analice cómo cambiarían sus condiciones económicas y operativas antes de adoptar una decisión sobre su situación regulatoria.

Régimen transitorio hasta octubre de 2028

La metodología contempla una **excepción temporal para determinados titulares de contratos legados que participen en el procedimiento de migración voluntaria y expedita** hacia las figuras previstas en la Ley del Sector Eléctrico.

El régimen permite mantener los cargos anteriores durante un periodo que puede extenderse **desde el 19 de octubre de 2026 hasta el 6 de octubre de 2028**, siempre que se cumplan los requisitos establecidos.

Entre esas condiciones **figura contar con contratos de interconexión y convenios de transmisión cuya vigencia sea posterior al 6 de octubre de 2028**, así como iniciar el procedimiento de migración mediante el registro de una manifestación de interés y la presentación de la solicitud correspondiente.

La excepción puede finalizar antes de esa fecha si el permisionario deja de cumplir las condiciones del procedimiento o alcanza determinados hitos de incorporación al nuevo régimen.

Los plazos para participar en la migración fueron modificados posteriormente por la Secretaría de Energía. El calendario permite registrar la **manifestación de interés hasta el 18 de diciembre de 2026**, mientras que la presentación de solicitudes podrá realizarse **hasta el 15 de enero de 2027**.

Aunque el procedimiento de migración es voluntario, **la decisión de permanecer bajo los contratos anteriores no supone una exención automática de la nueva metodología**.

Un cambio en las condiciones económicas del sector eléctrico

La entrada en vigor de las nuevas reglas introduce modificaciones en el cálculo de los cargos aplicables a determinados proyectos de generación y **abre un periodo de evaluación para las empresas que mantienen contratos anteriores a la reforma eléctrica**.

Para las **instalaciones renovables comprendidas en la normativa, los cargos de transmisión forman parte de los costes asociados a la operación de los proyectos** y pueden influir en sus condiciones económicas y contractuales.

No obstante, el impacto **dependerá de la situación de cada central**, de los cargos que se determinen bajo la nueva metodología y de su posible acogimiento al régimen transitorio.

Con la aplicación de estas disposiciones, México actualiza el sistema de cálculo de los cargos de transmisión para centrales con contratos legados, mientras las empresas deberán evaluar las condiciones de permanencia o migración al marco eléctrico vigente.

Comentarios

Sé el primero en comentar...

Deja tu comentario